



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Mercados Agroindustriales



BUENOS AIRES, 01 JUL 2016

VISTO el Expediente N° S05:0023782/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Resolución N° 512 de fecha 1 de agosto de 1997 de la ex -SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, modificada por la Resolución N° 94 de fecha 23 de septiembre de 2002 de la ex -SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA adjudica a nuestro país una cuota de exportación de azúcar crudo.

Que para el período 2015/2016 dicha cuota ha sido fijada en CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA TONELADAS (45.281 t), que deducido el margen de polarización, comprendió la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS TONELADAS (43.243,36 t).

Que dicha cuota fue distribuida en su totalidad a través de la Resolución N° 497 de fecha 2 de noviembre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

MA
PROYECTO
MAG

*[Firma]*

*[Firma]*



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Mercados Agroindustriales

43



Que la Oficina del Representante de Comercio de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USTR) anunció el 8 de marzo de 2016 una reasignación de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS TREINTA Y TRES TONELADAS (86.533 t) de azúcar crudo a ciertos países proveedores dentro de la cuota arancelaria para el año fiscal 2016 (1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016).

Que a raíz de ello, la REPÚBLICA ARGENTINA recibió una cuota adicional de TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO TONELADAS (3.884 t), que deducido el margen de polarización comprendió la cantidad de TRES MIL SETECIENTAS NUEVE CON VEINTIDÓS TONELADAS (3.709,22 t)

Que dicha cuota fue distribuida en su totalidad a través de la Resolución N° 23 de fecha 27 de abril de 2016 de la SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Que la Oficina del Representante de Comercio de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USTR) anunció el 27 de mayo de 2016 una reasignación de CIENTO VEINTISIETE MIL SEIS TONELADAS (127.006 t), de azúcar crudo a ciertos países proveedores dentro de la cuota arancelaria para el año fiscal 2016 (1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016).

Que a raíz de ello, la REPÚBLICA ARGENTINA recibió una cuota adicional de SEIS MIL CIENTAS CINCUENTA Y NUEVE TONELADAS (6.159 t), que deducido el margen de polarización comprende la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA CON OCHENTA Y CINCO TONELADAS (5.881,85 t)

Que en consecuencia, corresponde por el presente acto administrativo

MA
PROYECTO
AMG

Handwritten signature

Handwritten signature



*Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Mercados Agroindustriales*

distribuir la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA CON OCHENTA Y CINCO TONELADAS (5.881,85 t), cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA deberá concretarse hasta el 30 de septiembre de 2016 inclusive

Que a los efectos de dicha distribución se tienen en cuenta las exportaciones realizadas al mercado mundial durante el año 2015 sin computar la cuota americana.

Que para acceder a la entrega del Certificado de Elegibilidad y/o de cualquier certificado provisorio que ampare dicha cuota, los beneficiarios deberán previamente tener regularizada su situación fiscal y previsional, fijándose como fecha límite de tal exigencia, los NOVENTA (90) días corridos anteriores al límite establecido por los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el ingreso de los azúcares correspondientes a la presente cuota.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribúyese la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA

MA
PROYECTO
AMG

*[Handwritten signature and initials]*



*Ministerio de Agroindustria*  
*Secretaría de Mercados Agroindustriales*

Y UNA CON OCHENTA Y CINCO TONELADAS (5.881,85 t) de azúcar crudo con polarización no menor de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96°) con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, amparada por Certificados de Elegibilidad para el período 2015/2016, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La cantidad a exportar expresada en el Artículo 1° de la presente resolución deberá ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA hasta el 30 de septiembre de 2016 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento total o parcial de la cuota asignada dará lugar automáticamente a la eliminación de los infractores en la distribución de la próxima cuota.

ARTÍCULO 4°.- En caso de cesiones de cuota únicamente entre los beneficiarios de la misma, los acuerdos deberán ser comunicados a la SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA con la conformidad del cedente y del cesionario antes de solicitar el Certificado de Elegibilidad. Las cesiones contemplan la cesión de la cuota y del Certificado de Elegibilidad respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN SMA N° 43

Lic. Marisa Brucher  
Secretaría de Mercados Agroindustriales  
Ministerio de Agroindustria de la Nación

MA
PROYECTO
<i>[Handwritten Signature]</i>

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Mercados Agroindustriales



ANEXO

Distribución de la segunda cuota ampliatoria americana 2015/2016

Razón Social	Azúcar Exportado al Mercado Mundial en 2015 (Toneladas a valor crudo)	Participación (%)	Distribución (Toneladas a valor crudo)
ATANOR S.C.A.	9.866,62	10,66%	626,75
AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A.	5.841,54	6,31%	371,07
CÍA. INVERSORA INDUSTRIAL S.A.	19.566,95	21,13%	1.242,95
INGENIO RIO GRANDE S.A. CIA. ARG.	502,50	0,54%	31,92
INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A.	5.821,81	6,29%	369,82
JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I.	17.144,84	18,52%	1.089,09
LEDESMA S.A.A.I.	20.992,27	22,67%	1.333,49
PROSAL S.A.	12.857,85	13,89%	816,77
<b>TOTAL</b>	<b>92.594,38</b>	<b>100%</b>	<b>5.881,85</b>

M3

MA
PROYECTO
1116

Lic. Marisa Bischer  
Secretaría de Mercados Agroindustriales  
Ministerio de Agroindustria de la Nación